 Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GIC-Fo-07
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 76
(febrero 12 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL Y SE ACOGE LA E.S.E. AL DECRETO N° 004 DEL 19 DE ENERO DEL 2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA – LA GUAJIRA. En el ejercicio de las facultades legales en el artículo 83 de la ley 489 de 1998, la Ley 100 de 1993, el Decreto N° 063 de 02 de agosto del 2024, y demás normas complementarias

CONSIDERANDO

Que según el Régimen del empleado Oficial es autonomía del Gerente de la E.S.E, fijar la jornada laboral de sus funcionarios.

Que las festividades carnestolendicas, es una celebración cultural y tradicional en todo la Costa Atlántica, el Departamento de la Guajira, por ende, el Municipio de Fonseca, La Guajira, que no solo integra a los sectores poblacionales en torno a la preservación de nuestras expresiones culturales, si no que sirve de vitrina para mostrar a la Región la fortaleza e identidad cultural y social de nuestro Municipio.

Que adicionalmente sirve como elemento de integración y el bienestar social de los funcionarios que hacen parte de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, La Guajira.


Que de acuerdo a lo anterior **LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA – LA GUAJIRA**, se acoge al Decreto N° 004 del 19 de enero del 2026, expedido por la Alcaldía Municipal de Fonseca La Guajira, con ocasión de la celebración de las fiestas de Carnavales 2026, los días del 13 al 16 de febrero de 2026.

Que la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca-La Guajira, participa activamente en la celebración de estas festividades con comparsas y desfiles culturales.

Que, en consecuencia, la Gerencia de la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca-La Guajira, considera imperioso modificar temporalmente el horario laboral del día lunes de 16 de febrero de 2026.

Que el Horario de trabajo del día 16 de febrero de 2026, será compensado en la extendiendo la jornada laboral los días 17, 18, 19 y 20 de febrero del 2026.

Que se ha estimado que el personal del área Administrativa y el área asistencial (Consulta Externa y facturación) de la E.S.E, no prestara sus servicios al público el día mencionado, para que

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GIC-Fo-07
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
RESOLUCION		Página: 2 de 1

participen activamente en la jornada para que hagan parte de la identidad cultural y social de nuestro Municipio.

Que los funcionarios adscritos a la planta misional (Urgencias) y de la E.S.E, seguirán prestando sus servicios de forma normal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar temporalmente la Jornada Laboral y atención al público en la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca-La Guajira, del día 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el día 16 de febrero de 2026, a los funcionarios del área Administrativa y el área asistencial (Consulta Externa y facturación) de la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca-La Guajira, fecha en la cual no se laborará, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO TERCERO: Que el horario de trabajo del día 16 de febrero del 2026, será compensado extendiendo los días 17, 18, 19 y 20 de febrero del 2026.


ARTICULO CUARTO: De las modificaciones que se hace al horario laboral en la presente Resolución se deberá informar a la comunidad por los medios más expeditos, por lo que la misma se publicará en la página WEB de la E.SE.


ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su Publicación.

Dada en Fonseca La Guajira a los Doce (12) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
 Gerente


Proyecto: Ricardo Luis Daza Mendoza
 Asesor Jurídico

 <p>Hospital San Agustín Empresa Social del Estado</p>	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GIC-Fo-07
		Versión: 01
	RESOLUCION	Fecha: 14/01/2025
Página: 3 de 1		